

MUNICIPIO DE AIPE // CONTRATO 363 DE 2016 // SOLIDARIA // PROCESO NUEVO

Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>

Vie 20/10/2023 10:34

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (34 MB)

RESOLUCION 357 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2023.pdf; POLIZA.pdf;

Buen día Dres.

De manera comedida informo que el día **19 de octubre de 2023**, se asistió a la diligencia de incumplimiento en la cual se surtió lo siguiente:

1. Asistencia - reconocimiento de personería en representación de **SOLIDARIA**. No se hicieron presentes el contratista ni la interventoría.
2. Se procedió a la lectura del resuelve de la Resolución No. **357 del 3 de octubre de 2023**, notificada el 13 de octubre de la anualidad, disponiendo:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo, el contratista **UNION TEMPORAL AIPE VIVE MEJOR** identificado con NIT 901.039.451-6 representada legalmente por **LUIS ENRIQUE PERDOMO CUBIDES** con CC 7.685.767 de Neiva incumplió de manera grave sus obligaciones legales y contractuales esenciales pactadas en el Contrato de Obra Pública No. 363 de 2016 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE AIPE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, y teniendo en cuenta la gravedad y trascendencia del incumplimiento, declarar la caducidad del contrato de obra No. 363 de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, declarar en el presente acto la ocurrencia del siniestro de incumplimiento y acorde con ello hacer efectiva la cláusula penal cubierta por la garantía única de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con NIT 860.524.654-6, mediante la Póliza Única de Cumplimiento No. 560-47-994000104185, por el 10 % del valor del total del contrato, es decir por el monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$44.642.857)**.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, declarar en el presente acto la ocurrencia del siniestro de incumplimiento y acorde con ello hacer efectivo el amparo cubierto por el "BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO", cubierto por la garantía única de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con NIT 860.524.654-6, mediante la Póliza Única de Cumplimiento No. 560-47-994000104185, por el 100 %

4. Una vez la entidad terminó de dar lectura a la resolución, indicó que el recurso se debía interponer por **escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de la diligencia, tal y como había quedado expuesto en el acto administrativo.**
5. **Pese a lo manifestado por la entidad territorial, con el ánimo de prevenir futuros inconvenientes, en la diligencia manifestó que se interponía el RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la Resolución No. 357 del 3 de octubre de 2023, notificada el 13 de octubre de la anualidad, y que el mismo se sustentaría dentro del término otorgado por el municipio de Aipe.**
6. **La entidad manifestó que el respectivo recurso se debía radicar en los siguientes correos: alcaldia@aipe-huila.gov.co - secretaria.planeacion@aipe-huila.gov.co**
7. **En ese orden de ideas, se tiene hasta el 2 de noviembre de 2023, para radicar la sustentación del RECURSO.**

TIEMPO INVERTIDO:**Estudio:** tres (3) horas.**Conexión:** quince (15) minutos.**Diligencia:** 09:00 a.m. hasta 09:57 a.m. = cincuenta y siete (57) minutos.

TOTAL TIEMPO INVERTIDO:

CUATRO (4) HORAS Y DOCE (12) MINUTOS.

CAD: por favor cargar el correo y las piezas.

Cordial saludo,

LUZ AMPARO RIASCOS.
ABOGADA.
ÁREA: PÚBLICO.
+57 311 775 37 92
lriascos@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments